

Finca	Poligono	Parcela	Nombre y dirección	Ocupac. m ²	Ser. paso m ²	Ser. vuelo m ²
26	3	65	Patricio Simon Espada. C/ Calderón de la Barca, 24, 45860 Villacañas (Toledo)	3	801	1.602
28	3	1	Hros. de Gumersindo Diaz Cordobés González Besada	3	1.552	3.104
29	3	52	Lorenzo Sánchez Herrera. Casas Romanas, 17, 45860 Villacañas (Toledo)	—	114	228
30	3	53	Alejandro Sánchez Herrera. C/ Gerona, 11, 45860 Villacañas (Toledo)	3	34	68
31	3	61	Pablo Gálvez Torres. C/ Jabalí, 9, 45860 Villacañas (Toledo)	—	515	1.030
33	3	58	Francisco Marin Novillo. C/ Pizarro, 5, 45860 Villacañas (Toledo)	3	146	291
37	3	94	Hros. de Félix Irala Salcedo Calixto Clemente Torres. C/ Castillejos, 17, 45860 Villacañas (Toledo) ..	—	221	442
39	3	104	M. ^a Teresa Prous Osuna. C/ Rodríguez San Pedro, 24, 45860 Villacañas (Toledo)	1,3	735	1.470
44	9	57	María Corrales Martínez. C/ Daoiz y Velarde, 81, 45860 Villacañas (Toledo)	—	173	346
51	10	87	María Marín Sánchez. C/ Visón, 2, 45860 Villacañas (Toledo)	—	41	82
53	10	88	José y M. ^a Dolores López-Gasco Privado. C/ Toledo, 171, 28005 Madrid	—	148	296
54	10	85	José López-Gasco Privado. C/ Toledo, 171, 28005 Madrid	3	693	1.386
55	10	105	José López-Gasco Privado	—	493	986
56	10	84	Bernarda García García. C/ Echegaray, 6, 45860 Villacañas (Toledo)	—	292	584
57	10	83	Pablo Moreno Segoviano. C/ Sur, 39, 45860 Villacañas (Toledo)	—	89	178
58	10	82	Ángel López Comino. C/ Pozo de Nieve, 23, 45860 Villacañas (Toledo)	3	365	730
59	10	79	Pablo Sesmero Melgar. C/ Victoriano del Cerro, 45, 45860 Villacañas (Toledo)	—	10	20
63	10	109	Felipe Rivera Ortiz. C/ Sur, 10, 45860 Villacañas (Toledo)	—	262	524
64	10	108	Cándida Mijan Novillo. C/ Sevilla, 35, 45860 Villacañas (Toledo)	—	460	920
65	10	106	Bernarda García García	23	295	590
76	Urb.	18684.03	Alejandro Infantes Almendro. C/ Gabriel y Galán, 12, 45860 Villacañas (Toledo)	—	770	1.540

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Villacañas.

Día: 15 de junio de 2004.

A partir de 10 horas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de mayo de 2004, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social. Convocatoria 2004.

El Consejo Económico y Social para promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con sus funciones convoca el Premio de Investigación que se regirá por las bases aprobadas por la Comisión Permanente del CES, en su sesión de fecha 15 de abril de 2004, que a continuación se relacionan:

Primera: Tema de la presente convocatoria.
Corresponsabilidad fiscal.

En la investigación se abordarán, al menos, los puntos siguientes:

Determinación de los servicios públicos que tienen la consideración de fundamentales, nivel mínimo de los mismos, mecanismos para su fijación y criterios de financiación.

Definición de corresponsabilidad fiscal de las Haciendas territoriales y mecanismos de financiación de los servicios prestados por éstas.

El análisis teórico se deberá acompañar de un estudio comparativo de al menos dos países con responsabilidades descentralizadas en la financiación de los servicios públicos, así como del análisis de la experiencia española.

Segunda: Dotación económica del Premio.—Treinta mil euros.

Tercera.—Plazo de entrega del proyecto de investigación: El proyecto de investigación, junto con la documentación complementaria, habrán de entregarse (original y tres copias) en la sede del Consejo Económico y Social, calle de las Huertas, 73, 28014 Madrid, antes del día 15 de septiembre del año 2004.

Cuarta: Plazo de entrega del trabajo de investigación.—El plazo para entregar el trabajo de investigación resultante de la ejecución del proyecto de investigación premiado finalizará el 30 de noviembre del año 2005.

Quinta: Participantes.—Podrán participar en el presente Premio de investigación los investigadores o equipos investigadores —bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del proyecto y responsable del mismo a todos los efectos—, que presenten un proyecto de investigación sobre el tema enunciado en la base primera de la presente convocatoria.

Sexta: Requisitos del proyecto de investigación.—El proyecto de investigación deberá contener:

Memoria descriptiva del proyecto —15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN A4—, que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución del proyecto.

Relación, en su caso, de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.

Curriculum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.

Certificación del carácter original e inédito del proyecto de investigación, así como que no forma parte de proyectos financiados por organismos públicos o privados.

Séptima: Composición del Jurado.—Los proyectos de investigación serán estudiados por un Jurado o Comisión científica nombrada al efecto por el Consejo Económico y Social, presidida por el Presidente del Consejo o persona en quien delegue, e integrada por un representante de cada uno de los Grupos del CES, que será la responsable de seleccionar el proyecto de investigación y efectuar el seguimiento de la ejecución del proyecto.

Octava: Criterios de selección del proyecto de investigación.—El Jurado seleccionará el proyecto que, a su juicio, sea merecedor del Premio, teniendo en cuenta el contenido científico, la calidad y viabilidad de cada proyecto y la adecuación, capacidad y dedicación del investigador o equipo investigador para ejecutar el proyecto.

La decisión del Jurado será, en cualquier caso, inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que los proyectos presentados no reúnen los méritos necesarios.

Novena: Seguimiento de la ejecución del proyecto de investigación.—El seguimiento de la ejecución del

proyecto seleccionado es competencia de la Comisión científica designada por el CES.

Para la realización del seguimiento de la ejecución del proyecto de investigación se evaluará el grado de cumplimiento del proyecto, que deberá ser debidamente justificado mediante un informe trimestral de seguimiento.

El investigador responsable de la ejecución del proyecto seleccionado suscribirá un contrato relativo a la ejecución de su proyecto de investigación. El citado contrato contendrá una cláusula por la que el responsable del proyecto se comprometerá a remitir trimestralmente al Consejo un Informe que resuma los avances que se van produciendo en el desarrollo del trabajo de investigación. Este Informe deberá señalar las tareas realizadas en el trimestre, haciendo referencia expresa al Plan de trabajo que figura en el proyecto, de modo que se pongan de manifiesto los avances en el cumplimiento del mismo.

Se podrá solicitar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.

Décima: Pago del Premio.—El importe del Premio se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 30% de la cuantía total del Premio se tramitará una vez se reciba el primer informe trimestral de ejecución del proyecto y la Comisión científica dé su conformidad al mismo. El segundo pago del 70% restante se tramitará a la entrega del trabajo finalizado y una vez que la Comisión científica manifieste su conformidad con el mismo. Excepcionalmente, la Comisión científica podrá autorizar el anticipo de cantidades adicionales que en ningún caso podrán exceder de otro 30% de la cuantía total del Premio.

El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o la no entrega del trabajo de investigación finalizado podrá dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas así como a proponerse las acciones legales que procedan.

Undécima: La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad de los derechos de autor para el caso de que el CES decida la publicación del trabajo premiado.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—El Presidente, Jaime Montalvo Correa.—22.393.